

34

CONTRATO

En la ciudad de Barcelona a 7 de Octubre de 1938.

Reunidos de una parte el señor D. Salvador Bacarisse obrando en su calidad de Delegado de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno de la República en la Temporada Oficial de Arte Lírico 1938-39 que se celebrará en el Gran Teatro del Liceo y de otra Dña María Espinalt Font, vecina de Pins del Vallés, con domicilio en Floresta Pearson, nº 24, casa Magda, convienen lo siguiente:

D. Salvador Bacarisse contrata a la señora Espinalt para una actuación mínima de veinte funciones durante el transcurso de la mencionada temporada, percibiendo por cada actuación la cantidad de dos mil pesetas.

Las obras que deberá cantar la artista serán las que de común acuerdo se convengan.

La señora Espinalt percibirá la cantidad de dos mil pesetas en concepto de anticipo que le serán descontadas en su última actuación.

La señora Espinalt se obliga a respetar y cumplir el reglamento interior del Teatro.

Y para que conste lo firman por duplicado en la fecha arriba mencionada.

*S. Bacarisse*



*Maria Espinalt*

*anexo*